



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

No 126 / 04

Sucre, 31 de mayo de 2004

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Junta Vecinal del Barrio Huerto Urriolagoitia, ha realizado la denuncia de hechos producidos en dos locales ubicados en dicho barrio: una frente a un campo deportivo y la otra ubicada a una cuadra de la Unidad Educativa FE Y ALEGRIA.

Que, la preocupación mayor de los vecinos es ver como después de practicar deporte van a embriagarse menores de edad y cometen actos inmorales.

Que, tomando en cuenta el Artículo 52 del Reglamento de Venta, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, y no se vulnera el derecho a la defensa de sus propietarios y se le da oportunidad a defenderse ante la denuncia en su contra.

Que, es atribución del Gobierno Municipal, dictar, cumplir y hacer cumplir las normas y reglamentos vigentes, a favor del desarrollo de la ciudad precautelando el bienestar de la población.

POR TANTO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones.


RESUELVE:


Art.1º Instruir a la Señora Alcaldesa, que mediante la Jefatura de Espectáculos Públicos proceda a realizar una investigación tendiente a comprobar si los locales ubicados en dicho barrio cumplen lo establecido en el Reglamento de Venta, Expendio Consumo de Bebidas Alcohólicas.

Art.2º Sancionar de acuerdo a reglamento si corresponde, después de realizar el control e investigaciones correspondientes de dichos locales.

Art.3º La Sra. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la Ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Prof. Mario Oña Tórriz
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL